

VERBAL EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO-ARCHIVADO  
Radicación: 68689 31 89 001 2019 0003900

Al Despacho del señor Juez para lo que estime.

San Vicente de Chucurí (S), 06 de noviembre de 2020

**LAURA VICTORIA MORALES CASTRO**  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En memorial que obra al archivo 004, la apoderada del demandado allegó soportes de su inasistencia a la audiencia del 04 de marzo pasado, en la que se le impuso multa por tal razón.

Revisados los anexos se observa que se encontraba en primer trimestre de embarazo de alto riesgo con amenaza de aborto.

El artículo 159 del C.G.P., señala: *“El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:*

*2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado...*

*La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.”*

Atendiendo a la norma citada, lo que procedía con ocasión a la enfermedad de la apoderada, era la interrupción del proceso, por lo que se revoca la multa a la profesional y a su poderdante, impuesta a la audiencia celebrada el 04 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -**  
**CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eecb870b78b5ad9e310c9152dd79396a2e917948878c54704931585012a06e2**

Documento generado en 09/11/2020 04:31:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**